



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA



ICADE (E-6)

ADOPCIÓN DE FORMAS DE PROPIEDAD ALTERNATIVAS EN LA SOCIALDEMOCRACIA ESPAÑOLA

Autor: Eduardo San Miguel Director: Laura Marvall Buckwalter

MADRID | Junio, 2021

RESUMEN

Hoy en día nos encontramos ante el amanecer de un nuevo paradigma económico. El liberalismo practicado durante las últimas décadas en los países occidentales cada vez cuenta con menos seguidores acérrimos y más detractores. Ante este incipiente cambio de tendencia, este ensayo quiere realizar una pequeña aportación sobre como podría ser la sociedad que nos aguarda en el futuro. En concreto, esto es un intento por indagar en formas de propiedad diferentes a la más dominante de la etapa liberal: la propiedad privada. Por esta razón, analizaremos la historia de la propiedad pública, la propiedad compartida y la propiedad temporal. El análisis realizado es desde una óptica socialdemócrata, una ideología cuyo pasado es rico en pensamientos y hechos relacionados con el régimen de posesión. No obstante, la socialdemocracia tiene una historia muy variada, en especial en el continente europeo, y por ello no hay suficientes páginas en un ensayo para cubrir cada experiencia particular. Por tanto, este trabajo está acotado de forma explícita a España. Los movimientos socialistas españoles, o, en general, críticos con la hegemonía de la propiedad privada, tienen una larga historia que aquí se reducirá a los gobiernos en democracia de los expresidentes Felipe González y José Luis Rodríguez Zapatero, ambos del Partido Socialista Obrero Español.

ABSTRACT

In these days we are before the dawn of a new paradigm of economics. Liberalism, the mainstream ideology for the last few decades in industrialized western countries, is losing steam as followers demand grand reforms and detractors enlarge their numbers. Given the budding tendency, this essay seeks to contribute with a little grain of sand in foreseeing what the future of society might look like. Precisely, this is an inquiry that goes beyond the dominant kind of property during the liberal epoch: private property. For this reason, the history of public property, shared property (codetermination) and temporary property are to be explored. The analysis is performed from the perspective of social democracy, an ideology whose past is rich in reflections and events related to the regime of ownership. Nonetheless, social democracy has taken many paths, especially in the Old Continent, and so we cannot manage to cover each particular version in the following pages. Thus, Spain is the sole object of study along the essay. Spanish socialist movements or, in general, those critic to the hegemony of private property have a long history that here is reduced to the democratic governments of former presidents Felipe González and José Luis Rodríguez Zapatero, both from the Spanish Socialist Workers' Party.

Palabras clave: Liberalismo, socialdemocracia, propiedad privada, propiedad pública, propiedad compartida, propiedad temporal, PSOE

Key words: Liberalism, social democracy, private property, public property, codetermination, temporary property, PSOE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 REFLEXIÓN INICIAL SOBRE LA PROPIEDAD

2. MOTIVACIÓN DEL TRABAJO

3. DEFINICIÓN DE PROPIEDAD Y FORMA PRIVADA DE PROPIEDAD

3.1 DEFINICIÓN

3.2 FORMA PRIVADA

4. OTRAS FORMAS DE PROPIEDAD

4.1 FORMA PÚBLICA (ESTATAL) DE PROPIEDAD

4.2 FORMA COMPARTIDA (SOCIAL) DE PROPIEDAD

4.3 FORMA TEMPORAL DE PROPIEDAD

4.4 EQUILIBRIO ENTRE PROPIEDADES

5. LA SOCIALDEMOCRACIA

6. ANÁLISIS: LA PROPIEDAD EN LA SOCIALDEMOCRACIA ESPAÑOLA

6.1 PRESIDENTE FELIPE GONZÁLEZ (1982-1996)

6.1.1 PERIODO MINISTRO BOYER

6.1.2 PERIODO MINISTROS SOLCHAGA Y SOBES

6.2 PRESIDENTE JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO (2004-2011)

6.2.1 PERIODO MINISTRO SOLBES

6.2.2 PERIODO MINISTROS SOLBES Y SALGADO

7. CONCLUSIÓN

8. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los últimos quince años, el **liberalismo** ha pasado del vigor absoluto a estar en serios aprietos. Sus cimientos conceptuales y sus consecuencias prácticas son objeto de debate y estudio. Este **fenómeno reflexivo**, reforzado por la pandemia del COVID y las ramificaciones económicas de la misma, comenzó con la Crisis Financiera de 2008, el momento en que quebró el lazo que unía liberalismo y progreso (Niblett, 2017). En lo económico, la onda expansiva producida por el derrumbe de los mercados financieros fue el detonante de numerosas dudas sobre las posibilidades y límites del liberalismo económico. De hecho, la economía de la UE aún no ha recuperado su tamaño previo a la Gran Recesión (World Bank, 2021) y las fórmulas económicas de corte liberal como la austeridad fiscal tan solo agravaron la situación. En lo político, las fuerzas tradicionales de Europa han perdido gran parte de su dominio hegemónico por no dar una respuesta a la altura de las demandas sociales. Réplica que, por otra parte, debería cimentarse en una ideología renovada sobre la forma mejor de organizar la sociedad.

Precisamente, este ensayo quiere formar parte de esa reflexión en busca de una nueva redefinición para el orden social. Sin duda, es un esfuerzo que abarca un amplio campo de asuntos con naturalezas muy diferentes. Por esa razón, aquí solo será analizado el siempre peliagudo asunto de **la propiedad**. Nos preguntaremos qué formas existen como **alternativa a la propiedad privada** y, sobre todo, cuáles han sido sus **grados de implantación y por qué**. Dado que la propiedad será el objeto de estudio del ensayo, la óptica elegida para ello es la de la **socialdemocracia**.

La elección de una perspectiva socialdemócrata se debe a que, primero, es una de las formas de pensamiento más ricas en cuanto a variedad **de reflexiones sobre el régimen de propiedad** se refiere. Segundo, porque la propiedad privada ha gozado de mucha popularidad. Bajo otras perspectivas, formas diferentes de pensar la propiedad se diluirían por falta de relevancia en la historia reciente. Tercero, porque a priori es una ideología con especial interés por **atenuar la desigualdad**. En el texto utilizaremos como hilo conductor un análisis de dos **gobiernos del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)** en el actual periodo democrático. Es decir, la atención recaerá sobre los mandatos socialdemócratas de Felipe González (1982-1996) y José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011)

Acotar el estudio a los mandatos de presidentes socialistas también tiene la virtud de servir como reflexión indirecta sobre la socialdemocracia española. De manera más precisa, sobre incapacidad de la socialdemocracia para erigirse como fuerza principal de la vida política, pese a que, por primera vez en mucho tiempo, el público esté a favor de la expansión de lo público. En cuanto a la **estructura de este ensayo**, es la que sigue a continuación. **Primero**, la introducción, en la que nos encontramos en este preciso momento. **Segundo**, la motivación tras el ensayo. **Tercero**, un repaso a la idea de propiedad y propiedad privada. **Cuarto**, un repaso similar a otras formas de propiedad. **Quinto**, una introducción a la socialdemocracia. **Sexto**, el análisis de los gobiernos

aludidos en el párrafo anterior. **Séptimo**, la conclusión ofrecida para la totalidad del trabajo.

1.1 REFLEXIÓN INICIAL SOBRE LA PROPIEDAD

Antes de entrar de lleno en el asunto, usaremos el liberalismo para tener un cierto contexto de dónde nos encontramos y para aportar algunas reflexiones iniciales sobre la propiedad. Por muchos años el liberalismo ha sido la hoja de ruta en los planes y actuaciones de la mayoría de los agentes políticos y económicos. Este es un aglomerado de ideas con orígenes que se pierden en los debates filosóficos más antiguos de la humanidad y puede ser difícil definirlo con exactitud. Con todo, los rasgos más característicos del modelo liberal comenzaron a perfilarse con el fin de la era Bretton Woods. Por ende, para conocer la esencia del liberalismo, es necesario revisar su antecedente inmediato.

Auspiciado por el pensamiento rompedor de Maynard Keynes, Bretton Woods conformó una economía internacional en la que a nivel local **el estado** era la pieza central (Jahan, Ahmed , & Papageorgiou, 2014). El sistema funcionó bien durante más de treinta años. Sin embargo, en los años setenta del siglo pasado, los estados de países industrializados se enfrentaron **sin éxito** a una combinación de aumento de precios y estancamiento económico, la estanflación (Frieden, 2006). El dinero de las políticas fiscales expansivas parecía volverse contra los objetivos de aquellos gobiernos que en primer lugar lo habían inyectado en la economía. Los precios eran propulsados con mayor fuerza, pero el crecimiento no acababa de volver. Para más inri, la dinámica de tipos de interés bajos, alta inflación y descontento social inducía al gasto y el endeudamiento, hasta tal punto que la deuda media contraída por países industrializados aumentó 9 puntos porcentuales del 1971 al 1983 (Ibíd.).

Ante un estado inefectivo, la solución para recuperar el crecimiento, reducir el desempleo y acabar con la inflación fue **la ausencia del estado**. El agujero dejado por el estado sería ocupado por el mercado. En definitiva, los agentes privados tomarían las decisiones sobre cómo emplear los recursos disponibles. En este contexto, la crítica monetarista, liderada por el liberal Milton Friedman, se hizo fuerte en muchas vertientes de la política económica porque identificó la necesidad de atajar el problema desde los tipos de interés restrictivos y la oferta (Cogley, 1997). El éxito de este tipo de ajustes fue rotundo en EE. UU., la economía que marcaba el paso al resto de países.

El gobernador de la Fed, Paul Volcker, fue lo suficientemente atrevido y elevó los tipos al corto plazo del dólar a niveles estratosféricos (a veces más del 20%) durante tres años (Frieden, 2006). Fue una decisión que indujo a EE. UU. a dos recesiones técnicas (Ibíd.), pero, como decimos, fue un éxito rotundo para esta nueva visión de la política económica. Las élites financieras se beneficiaron de los nuevos tipos tan elevados. La clase media estaba satisfecha porque al fin alguien aportaba una solución contundente para el

problema de la inflación devoradora de salarios. Y, sobre todo, el mundo entero no tuvo más opción que emular la decisión de Volcker (Ibíd.) y así evitar fugas masivas de capitales.

En la medida en la que el liberalismo encontró una solución contingente a los problemas de los años setenta, los mercados comenzaron a amplificarse. La expansión del mercado llevaba de la mano la consagración de la propiedad privada, que tomó un valor especial porque está **intrínsecamente ligada** al funcionamiento del mercado. Ya que, sin un régimen en el que la propiedad de cada individuo goza de protección, es menos eficiente distribuir los recursos allí donde hacen falta **a través** de un mercado. Dicho de otra forma, los mercados no son eficientes si sus agentes no tienen libre voluntad para disponer de sus bienes.

Lo que esto implica para este ensayo es lo siguiente: cada forma de propiedad tiene **aspectos positivos y negativos**, y, por consiguiente, nunca hay respuestas satisfactorias de forma plena. Así pues, las formas de propiedad alternativas que serán descritas más adelante también tienen su lado menos positivo. Por último, los cambios en el régimen de propiedad deben **sustentar (y sustentarse en)** cambios de la forma de concebir la **economía en general**; de la misma forma que la praxis novedosa de los monetaristas dio respaldo a la promoción de la propiedad privada. De no ser así, es difícil que los cambios cuenten con respaldo intelectual y popular.

2. MOTIVACIÓN DEL TRABAJO

De la forma más breve posible trataré de exponer las razones que han llevado a la creación de este ensayo.

En primer lugar, la propiedad está ligada a una de las tendencias estructurales que más preocupan de nuestro tiempo: el aumento de la desigualdad. Según el economista francés Thomas Piketty, en el año 2010 la desigualdad de la renta había vuelto a niveles algo superiores a los años que desembocaron en la Segunda Guerra mundial (Piketty, El Capital en el Siglo XXI, 2013). Más allá de la dimensión de la actual desigualdad, la inquietud se centra en una aseveración que cambia por completo nuestra comprensión del capitalismo. Se infiere de la obra de Piketty que la norma durante el último siglo -los ingresos son el reflejo del esfuerzo personal- es una **excepción histórica** que pronto llegará a su fin.

Para predecir este futuro tan poco halagüeño se sirve de unas tasas de crecimiento de la economía en su conjunto inferiores al retorno del capital (Piketty, El Capital en el Siglo XXI, 2013). De ser cierto, generación tras generación lo que irá determinando el grado de progreso de cada individuo no será su esfuerzo, sino su **herencia financiera** ($r > g$). En definitiva, volveremos a las sociedades rentistas de grandes **propietarios** como las de tiempos pasados. Las dos principales raíces tras este pronóstico son la tendencia negativa

de la demografía y la incapacidad de la tecnología a la hora de procurar un mayor crecimiento (Krugman, 2014). Abundan las críticas a la metodología por la cual Piketty llega a su conclusión. Aun con los reproches, si se aplicara el ampliamente aceptado modelo de Solow, se llegaría a una conclusión similar. Acorde con el modelo y las previsiones de estancamiento secular (Gimdal & Karakas, 2016), tanto rendimiento (r) como crecimiento (g) caerán. La cuestión es cuál lo hará más.

Como ya hemos visto, Piketty asegura que, dado el registro histórico, será el crecimiento agregado de la economía (g). La clave radica en la elasticidad entre el capital y el trabajo, es decir, si es viable sustituir personas por tecnología (Krugman, 2014). Visto este panorama tan poco alentador, es dónde entra en juego la reflexión socialdemócrata sobre la propiedad. Quizás, una contribución con cambios sustanciales de la idea de propiedad haga que se pueda esquivar una **sociedad injusta** como la que se desprende los párrafos anteriores. Una sociedad en la que el destino de la ciudadanía está sellado desde su nacimiento no es deseable para los sistemas democrático, en especial en estos momentos de creciente debilidad democrática y expansión del autoritarismo.

En segundo lugar, está el particular **contexto español**. Esta es una de las sociedades más desiguales y con mayor pobreza de la UE (Otero-Iglesias, 2019). Según el índice S80/S20, cuartos por la cola en desigualdad solo por detrás de Rumania, Bulgaria y Grecia (Ibíd.). Quintos por la cola en población en riesgo de pobreza (Expansión, 2020) no es un mejor resultado. Además, hay que añadir que, a raíz de colosal caída de la actividad económica española en 2020, la Comisión Europea va a destinar hasta €140.000 millones para la reestructuración de nuestra economía, la mitad a fondo perdido (Reuters Staff, 2020). Por supuesto, es completamente naif pensar que se pueden implantar nuevas formas de propiedad en el tiempo que se distribuyan e implementen esos fondos. Pero las circunstancias parecen idóneas para comenzar a **plantear** el debate.

3. DEFINICIÓN DE PROPIEDAD Y FORMA PRIVADA DE PROPIEDAD

DEFINICIÓN

Cabe comenzar con una definición amplia de aquello que se entiende propiedad. La propiedad no es tanto la cosa, como el derecho que (el ser humano) ejerce sobre el objeto (Real Academia Española, 2020). Esto divide el concepto de propiedad en tres facetas: **sujeto, objeto y relación**. Podemos utilizar las tres facetas de la definición de propiedad como palancas para imaginar cambios posibles en cuanto al régimen de posesión. En la definición, la elección del término “el ser humano” no es casualidad, es propio, porque se podría haber optado por “el individuo”. Pero esta fórmula introduce un sesgo de partida, pues limita la identidad del sujeto a lo individual. Es decir, podría valer como una formulación liberal del concepto de propiedad privada. Por tanto, es lógico que, en la medida en la que el sujeto sea **humano**, se pueda hablar de propiedad.

Luego, está el objeto; este **no conoce de limitaciones** en cuanto a su conceptualización, aunque durante la mayoría de la historia hacía referencia a lo tangible. Pese a ello, es evidente que puede referirse a lo intangible. Hace ya muchos siglos que los sistemas legales de culturas muy dispares incluyen como propiedad lo intangible, sea propiedad intelectual, acciones o bonos, por mencionar algunos ejemplos. Por último, está la relación. Podemos decir que esta se ve reflejada en los ordenamientos jurídicos particulares de cada sociedad; es el cómo. En ella concurren, a la par, producto y determinante de las relaciones políticas y económicas. Queda claro que es la parte con la definición más esquivada, seguramente porque, como veremos a continuación, es la más coyuntural.

FORMA PRIVADA DE PROPIEDAD

Lo cierto es que una definición de la propiedad que alude al individuo no es solo una tendencia liberal, sino, en realidad, un reflejo de la historia común de Occidente. Debido a la herencia de la **ley romana** sobre la cultura occidental, se puede hablar de una preferencia por aglomerar en un solo individuo legal el derecho a poseer, el privilegio de utilizar y el poder de transmitir un objeto (Donahue, 2007). Hablamos de una preferencia por la propiedad privada como es conocida hoy en día. Efectivamente, desde un punto de vista etimológico, propiedad deriva de *proprietas*, a su vez procedente del adjetivo *propius*, que significa peculiar o propio (Diccionario Etimológico, 2021). Su antónimo es el vocablo latino *communis*, que no da lugar a dudas sobre su versión moderna.

Esta tendencia a **atesorar alrededor de un solo individuo** los diferentes rasgos de la propiedad, es exclusivamente de los occidentales. Parece tener su razón de ser en la **resolución de disputas** en los tiempos de Roma, aunque hay que resaltar que los sistemas de resolución de disputas están presentes a lo largo de la historia y el globo (Donahue, 2007). Si se daba disputa sobre una cosa, el mecanismo de resolución asumía que quién tenía bajo su posesión dicha cosa, también gozaba de los derechos, privilegios y poderes asociados. Ahora bien, como nos recuerda Donahue (2007), lo que hace particular a la propiedad, tal y como es concebida en Occidente, es que la sistematización de esta forma de resolver disputas (el sistema legal) coincidió con un momento de **profesionalización**. Por las circunstancias; se produjo la mayor preferencia social por los bienes asociados con los profesionales, en detrimento de aquellos vinculados a la familia, lo común.

Durante la Edad Media el concepto romano de propiedad fue mantenido y con la llegada de la Edad Moderna se fueron añadiendo nuevos matices, en especial con referencia al **estado** y su rol para determinar qué es y qué no es propiedad privada. En el siglo XVII John Locke dio difusión a una forma de pensar la propiedad que se alejaba de la concepción, digamos clásica, de la propiedad. El inglés esgrimía que el derecho a una cosa producto del trabajo propio es, en efecto, un derecho de carácter natural ajeno a cualquier régimen circunstancial. Por su raíz natural, es responsabilidad moral del estado (suponiendo que este es un actor moral) defender el derecho a la propiedad (Ibíd.).

En los dos siglos siguientes, la filosofía política de Inglaterra empezaría a introducir los conceptos que definen la propiedad privada liberal de la Edad Contemporánea. Los utilitaristas asociaron **la libertad con la propiedad privada**, y, según su doctrina política teleológica, creían que la forma de **maximizar la libertad** era hacer lo mismo con la propiedad (Duignan, 2020). Siendo el Reino Unido la cuna de la política económica estas ideas permearon hasta sus ideas las ideas más elementales de la economía. En el resto de Europa la filosofía deontológica de Kant tomó un camino muy diferente, pero con igual resultado: **la protección** a ultranza de la propiedad del individuo (Donahue, 2007).

La idea de Locke señalada con anterioridad -la relación entre el trabajo y el producto del trabajo- tiene un gran parecido con el pensamiento de Karl Marx, que merece una mención especial en este apartado. El marxismo supone la primera crítica a la propiedad cuyas máximas son verdaderamente **puestas en práctica** (en Rusia y posteriormente otros países). Además, es el padre, aunque de una forma muy especial como veremos más adelante, de la socialdemocracia. Sin embargo, la socialización de los medios de producción propuesta por Marx y Engels no tiene nada de novedoso más allá del tono agresivo con el que llama a la revolución (Marx & Engels, 2001), pero en realidad ni siquiera eso.

El comunismo propuesto por ambos pensadores alemanes sigue una **larga tradición comunista** acontecida a lo largo de la historia en diferentes tiempos, civilizaciones y religiones. Solo a modo de ejemplo, y por utilizar un referente central en la historia de Europa, la Francia revolucionaria observó como los *sans-cullote* tomaron la libertad de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* y la moldearon en comunismo. Dice una declaración común revolucionaria de 1795: “*exigimos igualdad real o muerte... el bien común es la comunidad de todos los bienes*” (Escohotado, 2015). Es decir, la propiedad es tan antigua como la crítica al régimen de propiedad y, en cierta forma, es algo saludable.

A modo de conclusión para este apartado, podemos tomar dos ideas principales que son más o menos evidentes a estas alturas. La primera de estas ideas es el **papel fundamental** que ha tenido la propiedad privada en la historia de los occidentales. Puede gustar mucho o poco, pero, desde los albores de la cultura de Occidente, siempre ha estado ahí y con el paso de los siglos se ha ido refinando, matizando y criticando. La segunda idea es que la relevancia de la propiedad privada ha sido un proceso fruto del desarrollo histórico y sus **circunstancias particulares**. En la medida en que esta es una afirmación verdadera, la forma de posesión nunca es definitiva y siempre está por definirse en pro de aquello que es bueno. La propiedad puede ser un fin en sí mismo, el **modo de poseer** no.

4. OTRAS FORMAS DE PROPIEDAD

Con certeza absoluta existen otras formas de entender la propiedad que no van a ser tan siquiera mencionadas en este apartado. Si están fuera es o por desconocimiento sobre su existencia, o porque no representan un modelo cuya aplicación parezca factible. Realmente, todas las formas que van a ser presentadas en este apartado son conocidas por el público occidental y, en menor medida, cuentan con el apoyo de este. Las tres formas planteadas son las que servirán como criterio para juzgar los tres periodos en los que los socialistas del PSOE estuvieron en el poder.

FORMA PÚBLICA (ESTATAL) DE PROPIEDAD

Son tres formas diferentes al sistema de propiedad privada: propiedad **pública**, propiedad **compartida** y propiedad **temporal**. Comencemos por la propiedad pública, en la que el sujeto de posesión no es el individuo, sino la comunidad **a través** del estado. Esta en realidad no hace referencia en exclusiva a aquello bajo la pertenencia del estado central, sino que puede incluir administraciones regionales, ayuntamientos, agencias, diputaciones y un largo etcétera. De todas formas, por aspirar a la mayor brevedad, reduciremos la propiedad pública a propiedad estatal, una noción que integra todas estas partes menores. El ejemplo por excelencia de este tipo de propiedad son las **empresas estatales**.

Volviendo por unos instantes al hilo del liberalismo post Bretton Woods, la propiedad estatal fue bastante **preminente** en la medida en que, hasta la década de los setenta, en las naciones industrializadas la proporción del estado dentro de la economía había crecido considerablemente desde comienzos de la Guerra Fría (Ortiz-Ospina & Roser, 2016). Era un rasgo común sin importar la inclinación política. Su origen tiene diferentes fuentes, ya que es resultado de el aumento de demanda de protección social en las primeras décadas del siglo XX, el surgimiento del comunismo como una opción al capitalismo, el pensamiento macroeconómico de Keynes y el fortalecimiento del estado.

En cuanto a la naturaleza de la propiedad estatal, sin perder de vista que existen aspectos negativos (cuanta más haya, a ciencia cierta menos eficientes serán los mercados), algunos de los **beneficios** de la propiedad estatal son: la provisión de bienes públicos y preferentes, la mejora de las relaciones laborales, la limitación del control extranjero de la economía doméstica y la generación de financiación para el sector público (Sturesson, McIntyre, & Jones, 2015).

Pero va mucho más allá porque también sirve para promover el desarrollo económico: permite mantener, crear o desarrollar sectores estratégicos cuyos costes desincentivan el progreso inicial, y también socializar los problemas de industrias en declive (Ibíd.). Por lo general, el uso de la empresa pública ha sido muy habitual dada la existencia de numerosos **fallos de mercado**. Según la literatura existen diferentes tipos: los fallos de competencia, la existencia de bienes públicos puros, las externalidades negativas, los mercados incompletos (como es el caso de los mercados de seguros y capitales), los fallos

de la información (Stiglitz & Rosengard, 2016). Existe también el particular caso de los ya mencionados bienes preferentes, aquellos que el estado obliga a consumir y que, sin duda, suponen una cierta actitud paternalista cuestionable.

En cualquier caso, al mencionar todos estos fallos, se comienza a vislumbrar algo de altísima complejidad: conseguir **el equilibrio más deseable** entre distintos estilos de propiedad. La cuestión de qué es más deseable da para un largo debate ético y económico. En el caso de este ensayo sostenemos que el punto de partida para la definición de lo más deseable es aquel equilibrio, de los muchos imaginables, que evita una sociedad de propietarios rentistas y nula movilidad social. Al final de la sección sobre la propiedad comentaremos la idea en sí de equilibrio. La razón de esperar es que es conveniente hablar de equilibrio una vez hayan sido introducidas todas las formas.

De todos modos, pese a las privatizaciones de los años ochenta y noventa que redujeron la participación en los negocios de la propiedad pública, la participación del estado en la economía no ha menguado (Ortiz-Ospina & Roser, 2016). Es más, en países como China es la punta de lanza del desarrollo económico y, también sea dicho, de los profundos desequilibrios financieros que acosan al gigante asiático. Esta forma de propiedad, objeto habitual de críticas liberales, ha estado presente en todas las sociedades europeas sin importar el signo político del poder.

FORMA COMPARTIDA (SOCIAL) DE PROPIEDAD

No es el caso de la propiedad compartida (social), cuya existencia se ha visto **aislada** en diferentes bastiones en el norte de Europa (Piketty, 2019). Alemania es el mejor ejemplo de ello. Es la única economía de gran tamaño del mundo occidental que se ha atrevido a experimentar con nuevas formas de organización de la propiedad.

Estamos, por supuesto, hablando **de la cogestión de la empresa**. Compartir el poder entre empleados y accionista dentro de la compañía. El primer experimento alemán llegó de manos de la CDU y Adenauer, uno de los padres de la futura Unión Europea (Ibíd.). Los diferentes esfuerzos sucesivos desembocaron en el año 1976 en una ley sobre cogestión. Esta estableció que toda empresa con más 2000 empleados debe reservar la mitad de los puestos y votos del consejo de administración a los trabajadores (German Trade Union Confederation).

En el caso de empresas algo menores, con entre 500 y 2000 empleados, un tercio pertenece a los trabajadores (Ibíd.). La principal pega es que en Alemania hay dos consejos, uno de supervisión y otro ejecutivo, y solo el primero cuenta con presencia de la mano de obra (Wulff, 1976). Para evitar que se den bloqueos permanentes por posiciones contrapuestas existe un voto de desempate elegido por los accionistas (Ibíd.). Por tanto, es una cogestión bastante incompleta, pero cogestión, a fin de cuentas.

Alemania es la cuna del marxismo, pero esta cualidad no facilitó para nada la creación y adopción de una ley que suponía una fractura en el orden jurídico y social reinante. (Quizás la cercanía inmediata a la Unión Soviética fue determinante.) El **principal éxito** de la cogestión es su capacidad para reequilibrar la relación de poder entre trabajadores y capital. Y, de forma derivada, de legitimar el capital frente el trabajador.

Sin embargo, su mayor **inconveniente** para el accionista es que no genera maximización del capital: la cogestión hace que las empresas valgan un 31% menos que otras similares, pero no cogestionadas (Gorton & Schmid, 2004). Esto se debe a que el fin social no puede ser el mismo al de una empresa sin trabajadores al frente. Es más, parece no haber relación entre la población empleada y la cogestión empresarial (Ibíd.). Este dato muestra que su fin no es la extensión del empleo, sino procurar una forma diferente de hacer las cosas.

Sin embargo, por ejemplo, según Wulff (1976) hay **otros beneficios** como que las huelgas se ven reducidas, la moral de los trabajadores es más alta, la inversión en los empleados es mayor, las condiciones laborales y los salarios son mejores y hay un mayor grado de seguridad laboral. Desde la perspectiva interna de la gestión empresarial, la información fluye más y es de mayor calidad. Además, dado el conocimiento de la situación de la compañía por parte de los trabajadores, las negociaciones salariales son mucho más realistas en recesión (Ibíd.). Un gran punto a favor para empleados y empleadores.

Además, dice The Economist que durante el periodo comprendido entre 2006 y 2011, las empresas cogestionadas despidieron a menos trabajadores y reinvirtieron más en su futuro. Pero, sobre todo, obtuvieron un retorno 28 puntos porcentuales superior a las que carecen de representantes de los trabajadores en el órgano supervisor (Ibíd.). Es interesante observar la resiliencia que esta forma de propiedad proporciona a la economía en los momentos más duros. Este es un comentario a tenor de la evidente necesidad de construir una economía con **más resiliencia**. El COVID ha dejado tras de sí estragos políticos y económicos que hay que procurar no se repitan.

FORMA TEMPORAL DE PROPIEDAD

La propiedad de carácter temporal es un concepto que ha sido acuñado por el historiador económico Piketty. El planteamiento en sí no es revolucionario, pero **la forma** de hacerlo tiene potencial. Con propiedad temporal lo que el autor pretende es hacer cristalizar una forma diferente de pensar en la carga tributaria. Busca enmarcarla como una suerte de **propiedad privada que rota hacia quién más lo necesite**. Aquí, los mayores propietarios contribuyen anualmente con una fracción de su propiedad privada para facilitar la circulación de bienes y una distribución del poder económico más equitativa (Piketty, 2019).

Puede parecer que es un truco para facilitar una mayor recaudación de impuestos, pero la propiedad temporal sería un constructo capaz de transformar la concepción de la

organización económica y la realidad social. Es un derecho del individuo a una porción de la riqueza que la sociedad genera, por el mero hecho de **ser miembro de la sociedad**. Por ello, se distingue del resto de propiedades mencionadas en este ensayo. Tanto la propiedad privada como la pública y la social requieren haber logrado algo (social y privada) o nunca es propia en la medida en que es de todos (pública).

La forma de “hacer ocurrir” la propiedad temporal es el **principal obstáculo** a este tipo. Las dos formas anteriores han sido implantadas en cierta medida, incluso pese a contar con amplia oposición en muchos sectores sociales, como pueden ser las grandes fortunas y la patronal. Pero la propiedad temporal implica impuestos a la riqueza, algo virtualmente ausente en el mundo salvo pocas excepciones de tamaño menor (Suiza y Noruega) (Sandbu, 2021). Para ser precisos lo que no hay es **regularidad** en los impuestos sobre la riqueza, algo indispensable para asentar un orden de propiedad.

Esta falta de regularidad puede suponer una buena noticia para las personas que deseen apoyar la propiedad temporal. Poca gente hace de su batalla personal la abolición de los impuestos que existen actualmente sobre la riqueza, pero la mayoría estaría a favor de cambiarlos para hacerlos más eficientes y mejores para el capitalismo. Como hemos dicho, no existe regularidad. Al contrario, los bienes son objeto de impuestos cuando se transfieren entre individuos, por ejemplo, el impuesto sobre la herencia y sobre las ganancias del capital. Sandbu (2021) alude a que, al hacer las cosas así, se **incentiva la acumulación** compulsiva, no el empleo inteligente del capital cuando y donde hace falta. Máxime cuando las pérdidas por una mala inversión permiten descontar parte de los impuestos.

Existe una forma de evitar que esto ocurra que a la vez no busca abolir la propiedad privada, sino que premie su buen uso, y admite la creación de la institución de la propiedad temporal. Esta solución sería un **impuesto sobre la propiedad neta** de los individuos. Si fuera **progresivo**, con el paso del tiempo generaría fortunas de menor tamaño, pero invertidas de forma mucho más eficiente, de paso aportando algo a quienes contribuyen al funcionamiento de la sociedad, pero no son propietarios de nada o casi nada (Ibíd.).

EQUILIBRIO ENTRE PROPIEDADES

Esta última noción de propiedad puede quizás chocar frontalmente contra la propiedad privada, pero no lo hace de ninguna forma contra el capitalismo puesto que puede hacerlo más eficiente y justo. Ahora bien, el objetivo de la organización social pasa por buscar un equilibrio entre las cuatro formas de propiedad hasta aquí expuestas. Por tanto, para acabar este apartado es fundamental definir ese equilibrio. Proponemos que este es una organización de la sociedad en la cual la propiedad pública y privada **no pueden dominarse** la una a la otras gracias a la propiedad compartida y la temporal.

La idea detrás del equilibrio es **superar los abusos** a los que propiedad pública y privada tienden de forma natural. La propiedad privada lleva a la acumulación de propiedades sin fin y sin propósito. La propiedad pública destruye el mercado al hacer del estado el único mercado. Es por ello por lo que la compartida y la social pueden servir para **neutralizar** el conjunto.

5. LA SOCIALDEMOCRACIA

Como fue mencionado en la introducción, la elección de la socialdemocracia como prisma para especular sobre un nuevo orden social se debe a que en esta abundan diferentes **reflexiones sobre la propiedad**. Al principio del ensayo, durante la introducción a la propiedad privada, habíamos leído el siguiente comentario: “el marxismo... es el padre, aunque de una forma muy especial... de la socialdemocracia”. Y así es. Nació como una **contestación no violenta** al marxismo (The Editors of Encyclopaedia Britannica, 2016). Comulgaba con sus fines, pero estaba muy lejos de querer compartir los medios. Esta rechazaba la violencia, el totalitarismo y la militancia antaño inherente a los principios teóricos marxistas que definieron Engels y Marx en el Manifiesto de 1848.

Si hoy tenemos la creencia de que se puede instalar una sociedad radicalmente nueva conforme a la ley y de manera pacífica, es gracias a los esfuerzos realizados por August Bebel. Bebel es uno de los cofundadores del Partido Socialdemócrata de Alemania (PSD), el principal y primer gran partido socialista del mundo (Ibíd.). De hecho, fueron los éxitos del PSD quienes hicieron viable la expansión de la socialdemocracia en el continente europeo. A ello le debemos buena parte de la prosperidad y bienestar de la que ahora gozamos.

Según Marx, el capitalismo tendería de forma progresiva a una mayor concentración del capital y nunca podría solucionar problemas, entonces crónicos y muy agudos, como el desempleo, la desigualdad y la sobreproducción (Marx & Engels, 2001). La socialdemocracia fue capaz de dar una contestación contundente al desafío que entonces sí representaba una revolución del proletariado (Piketty, 2019). La socialdemocracia, gracias a su vis pacifista y a su análisis pormenorizado, logro proveer una herramienta intelectual capaz de reprimir los desequilibrios más peligrosos tanto del capitalismo y como del comunismo.

Pero la cosa no se detiene en lo meramente teórico. Disponer de **conocimiento práctico** es una gran ventaja porque el conocimiento teórico siempre corre el riesgo de aventurarse en cosas que una vez llevadas a la realidad son sencillamente absurdas e, incluso, aberraciones. La socialdemocracia ha experimentado, pero siempre con la nota distintiva de procurar el equilibrio. Por ello hoy en día es un concepto sumamente esquivo: existen diferentes conceptualizaciones a lo largo y ancho del viejo continente de lo que significa.

Por ejemplo, está el modelo nórdico, caracterizado por la amplia presencia del estado y la flexibilidad de su mercado laboral; el anglosajón, más laxo en todos los sentidos; también el modelo corporativista alemán; los socialistas franceses; y, en resumen, un largo etcétera en el que se incluye el caso español que veremos en la siguiente sección. La socialdemocracia actual es un modelo plural formado a partir de las circunstancias históricas que acuciaban a cada país una vez hubo concluido la Segunda Guerra Mundial (The Editors of Encyclopaedia Britannica, 2016).

Hay muchos modelos, pero en última instancia la socialdemocracia busca dar libertad, exactamente en la misma línea en la que otros pensadores anteriores lo hicieron con diferentes argumentos que se ajustaban mejor a sus tiempos. La social democracia procura encontrar formas que permitan la autorrealización y la autonomía de las personas. Así pues, la riqueza de reflexiones la socialdemocracia y su preocupación expresa por la desigualdad, hacen que, para el asunto en cuestión y el autor, sea el punto de vista con más posibilidades de aportar ideas diferentes e interesantes.

6. ANÁLISIS: LA PROPIEDAD EN LA SOCIALDEMOCRACIA ESPAÑOLA

El objetivo de las siguientes partes es conocer el contexto económico más particular de la economía española. Con ello en la conclusión podremos extraer conclusiones en lo referente a la propiedad. Algunas partes harán referencia directa al asunto en sí, pero no todas ellas puesto que en algunas sus consecuencias para la propiedad son más derivadas que directas

6.1 PRESIDENTE FELIPE GONZÁLEZ (1982-1996)

La llegada al poder de los socialistas en 1982 no fueron unas elecciones cualesquiera por la alta complejidad que las precedía. Durante toda la década de los 70, la crisis internacional golpeaba con violencia a una economía mundial (Frieden, 2006) que se preparaba para entrar en su época liberal. En España, desde 1975, los graves problemas externos iniciarían una doble **crisis industrial y bancaria**, simultánea al fin del franquismo y el comienzo de la violencia organizada de diversas bandas terroristas (Juliá & Martorell, 2013).

Tras los comicios se configuró el primer gobierno de corte socialista desde los años de la Segunda República. Un hecho representativo de la *Transición* política puesta en marcha por las élites españolas. Visto el panorama, no es de extrañar la importancia histórica de la que gozan los **Pactos de la Moncloa de 1977** (Juliá & Martorell, 2013). En parte, estos respondían a reivindicaciones históricas de la ciudadanía, considerablemente omitidas durante el franquismo. Estas trataban sobre el estado del bienestar y otros asuntos en el campo de los derechos y las libertades (Ibíd.).

Pero también tenían mucho que ver con la coyuntura económica. Eran una especie de compensación: ante la preocupación de la **espiral inflacionista**, ofrecían contención salarial a cambio de mayor estado del bienestar (Navarrote & Matías, 2006). Liderados por la UCD, los partidos accedieron de forma unánime (Juliá & Martorell, 2013).

PERIODO MINISTRO BOYER (1982-1985)

AFRONTAR LA CRISIS HERDEDAD: POLÍTICAS RESTRICTIVA, INDUSTRIAL Y LABORAL

Con los pactos todavía calientes, llegaron los 80 y la UCD de Calvo Sotelo estaba exhausta porque el país no acaba de remontar. Así pues, en las ya nombradas elecciones de 1982, el PSOE aprovechó el desgaste de sus contrincantes y los últimos coletazos de la crisis internacional. Bajo el lema “por el cambio” (PSOE, 1982), se continuó reformando con los *Pactos de la Moncloa* como **hoja de ruta**. Aquellas elecciones son, hasta la fecha, en las que un porcentaje más alto de la población con derecho a voto lo ha ejercido. Fueron una suerte de plebiscito sobre la democracia y el PSOE salió victorioso con una gran mayoría absoluta (Juliá & Martorell, 2013).

En contra de su propio programa electoral (pero conforme a lo pactado), la política monetaria inicial centró sus energías en contener la inflación, un fenómeno que en la economía española a veces rozaba la hiperinflación. Tuvo bastante que ver con esta decisión de carácter monetarista, el fracaso de 1983 de los socialistas franceses. Liderados por la figura de Mitterrand, Francia trató de salir al paso de la crisis con una doble política expansiva, presupuestaria y monetaria (Navarrote & Matías, 2006). Miguel Boyer encontró diversas soluciones alejadas de las promesas a los votantes de su partido. En esencia evitó tropezar con la piedra keynesiana de los franceses: depreció la peseta, redujo el crédito privado y la inversión en capital, y, por último, aumentó el tipo de interés (Ibíd.). Las consecuencias inmediatas **fueron mayor desempleo y menores salarios**. Eso sí, atajando el alza de precios.

Llegado el año 1985 los ajustes habían sido tan duros que ya quedaba lejos la promesa de “800.000 puestos de trabajo” realizada por el PSOE en plena campaña electoral (Juliá & Martorell, 2013), pero, al menos contuvo el persistente problema de la inflación. La contrapartida fue que el déficit público, como producto de la refinanciación de la deuda nacional, y el desempleo, eran dos desequilibrios de una gran magnitud para la economía española (Navarrote & Matías, 2006). En este trienio de **corrección**, el ministro de economía y hacienda, Miguel Boyer, hizo caso omiso a otros planteamientos más socialdemócratas que eran más o menos compatibles con las necesidades del momento.

Es bueno recordarlos: cabía aumentar la inversión pública para compensar el consumo y la inversión privada, promover el progresos tecnológico y técnico, o mejorar la competitividad de los exportadores españoles (más allá de ajustar el tipo de cambio y

devaluar los salarios). Es fácil ver cómo son tres elementos que pueden apoyarse mutuamente. Tal vez era factible haber realizado más hincapié en el caso de regenerar la gestión y el tamaño de las muchas empresas públicas con malos resultados (Ibíd.), de paso dotando de más espacio para la creación del estado del bienestar.

En todo caso, como ha sido mencionado unos párrafos más arriba, la crisis que atravesaba España tenía mucho que ver con su estructura industrial. Entonces, esta carecía de un contenido tecnológico relevante y había sido **diseñada en los años 60** con su razón de ser en la mano de obra barata (Carreras & Tafunell, 2018). Por ello, la reconversión industrial acabaría siendo ineludible, aunque acaso una de las diferencias distintivas de cómo fue afrontada en España sea su **tardanza y mal proceder**. Llegó en 1984 y tenía como prioridad sanear, más que transformar, con fondos públicos empresas privadas (Iranzo, 1999). Fue de una **inefectividad** tremenda porque las cuentas de las empresas no mejoraron, los despidos fueron masivos y, en definitiva, fracasó en la canalización de recursos públicos a dónde hacían más falta: la **reconstrucción de la oferta**.

Otro fracaso de 1984 fue la **reforma del Estatuto de los trabajadores** (Navarro & Matías, 2006). Este supuso la creación de nuevas figuras contractuales que segregaron de facto el mercado laboral español. Con cierto parecido a la última reforma laboral del país, surgió un mercado dual de trabajadores fijos y temporales. Como los segundos eran muy numerosos y los primeros estaban blindados, las empresas perdieron todos los incentivos para invertir en capital humano (Carreras & Tafunell, 2018). Las consecuencias de este cambio en el mercado se sentirían más tarde, como veremos a delante.

Si bien el gobierno de los tres primeros años del socialismo son sinónimo de expansión del estado del bienestar, en esta fase el gabinete del PSOE no tuvo más remedio que hacer frente a la crisis coyuntural heredada. Una crisis agravada por numerosas deficiencias estructurales. Para ello promovió (con limitado éxito) reformas dolorosas de muchos elementos de la economía franquista, siendo quizás el ejemplo más claro la *Ley de Reconversión y Reindustrialización de 1984*.

PERIODO MINISTROS SOLCHAGA Y SOLBES (1985-1996)

MEJORA DEL CONTEXTO INTERNACIONAL Y POLÍTICAS LIBERALES

Con el año 1985 el escenario internacional comenzó a mejorar. España, cada vez más conectada al exterior, lo notaba de forma más que proporcional (Iranzo, 1999). Derivados de este avance, mayor crecimiento y menor inflación del crudo fueron dos vientos de cola muy bien recibidos en España. Desde la perspectiva interna, las reformas iniciales dieron algunos **pequeños frutos**, la inversión recuperó vigor y la producción industrial despejaba poco a poco (Ibíd.). En junio de aquel año, el país pasó a integrarse en la Comunidad Económica Europea (CEE) (Juliá & Martorell, 2013).

La modernización que perseguía España iba mucho más allá de lo económico, era también política y social, y por ello el dilema sobre si acceder o no a la **CEE** fue dirimido con celeridad. Europa encarnaba la modernidad para la clase política: ya en 1977 Adolfo Suarez había solicitado la adhesión formal del país al club (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2014). Además, el buen crecimiento europeo y mundial de esos años lo acabó por aclarar todo. Es especialmente destacable que la economía europea casi triplicó su tamaño. De hecho, la mayor participación de España en esta marcha permitió expandir el tamaño del estado del bienestar a niveles inimaginables en la dictadura (Iranzo, 1999).

Las ganancias como producto de la reforma laboral y el ciclo expansivo dieron a los negocios más margen disponible para reinvertir sus ganancias en capacidades productivas. Pero los nuevos márgenes no fueron utilizados para tal propósito. Al dejar a los empresarios actuar según su libre disposición, estos emplearon los nuevos excedentes en la **defensa de sus posiciones** en el entonces boyante mercado español (Iranzo, 1999; Navarrote & Matías, 2006). Obviaron la necesidad de mejorar su estructura, como era manifiesta necesidad ya a principios de década, y su capacidad de competir codo con codo con adversarios extranjeros. Más interesante, pero menos vistoso, fue la libertad de amortización de finales de los 80. Esta redujo el **coste del capital**, desincentivando cualquier acción dirigida a mejorar las capacidades de los trabajadores (Navarrote & Matías, 2006)

Puede extrañar que el PSOE actuase así. Sin embargo, de nuevo, la clave está casi una década atrás, en los *Pactos de la Moncloa* del 1977. Cuando estos se firmaron había una voluntad de consenso: el PSOE y el resto de los partidos se comprometieron en devolver al mercado y al empresario su **papel central en la economía** (Navarrote & Matías, 2006). Además, con González el partido abandonó cualquier pretensión marxista. Obligándole a lidiar con la fina línea entre el mercado y el estado en un momento en el que el estado no gozaba de apoyo.

En 1988, por fin, la inflación llegó a su nivel más bajo en 13 años y la sociedad española prosperaba (Iranzo, 1999). Reinaba el optimismo, tanto que los empresarios confiaban en que el Banco de España bajara los tipos de interés. No solo debido al riesgo de recalentamiento, también por la contención del déficit a raíz del ciclo expansivo (Ibíd.). Pese a el momento, aunque las cuentas públicas mejoraron por ser muy cíclicas, los problemas estructurales del déficit no habían sido atajados, salvedad de la reforma de las pensiones del 1985 (Navarrote & Matías, 2006).

PERIODO MINISTROS SOLCHAGA Y SOLBES (1985-1996)

EL DESEMPLEO Y SUS CONSECUENCIAS

Es cierto que España entró en una fase expansiva de relativamente baja presión sobre los precios, pero el recurrente problema del desempleo persistía con firmeza. Este afectaba a todas las industrias y edades, pero sus efectos eran especialmente perversos en la **población joven**. Debido al tipo de reformas que, en general, habían acometido los socialistas, una propuesta sobre los contratos de trabajo de la juventud fue la gota que colmó el vaso para buena parte de la población. A modo de protesta, UGT (el propio brazo sindical del socialismo) y CCOO declararon una huelga general contra el gobierno socialista (El País, 1988) en noviembre del 1988.

Ante la presión, González cedió a los deseos sindicales y, haciendo uso de una economía que crecía por encima del 5% (World Bank, 2021), dio **rienda suelta al gasto público** (Iranzo, 1999). Pasó medio año y en verano del 1989 la peseta entró en el **Sistema Monetario Europeo** como parte del proceso de integración de España en la futura Unión Europea (Carreras & Tafunell, 2018). Fue algo crucial porque este momento tuvo una doble repercusión para el gobierno. Por un lado, España **renunció al tipo de cambio como herramienta de ajuste** y por ende los desequilibrios se resolverían a través de la mecánica independiente de los mercados (Iranzo, 1999).

Por otro lado, la política monetaria debería procurar la estabilidad cambiaria, lo cual significaba que la forma de luchar contra la inflación pasaba por la palanca fiscal (Ibíd.). Pero ésta ya estaba **comprometida con el gasto** tras la huelga general. **La falta de competitividad externa** de la economía española y los diferentes compromisos del gobierno acabaron por retroalimentarse y conformaron la receta perfecta para que España no estuviera nada bien preparada para un nuevo choque externo. La cuestión es que acabó por llegar. Aunque llegó con cierto retardo porque se originó en diferentes fuentes: el pinchazo de la burbuja inmobiliaria de Japón, la costosa reunificación alemana y la Guerra del Golfo (Carreras & Tafunell, 2018).

La recesión duró de 1992 a 1993, es decir, fue breve. Y bastante devastadora. Los costes salariales no respondían a la dura realidad del mercado de trabajo. La maquinaria fiscal generaba más inflación. La política monetaria con sus tipos elevados no facilitaba la vida a los empresarios. La abundante **incoherencia** de la política económica se revelaba respecto a la coyuntura y la estructura de la economía española. Por fortuna, la solución llegó deus ex machina desde los mercados de divisas que forzaron una fuerte depreciación de la peseta (Ibíd.).

España salió de la crisis con un **gran coste social**, el mismo de siempre pues el paro no comenzó a descender hasta dos años después del final de la propia recesión (IMF, 2021). Igualmente, daba la impresión de que no se había aprendido absolutamente nada de la crisis anterior. Salvo un detalle: la cesión de soberanía a los mercados había ayudado mucho. Algo cierto, pero albergaba un tremendo peligro como aprendería España de la forma más dura en la primera década del siglo siguiente.

No obstante, todavía resta comentar otra relevante consecuencia de la huelga general de 1988. Ya varias veces se ha comprobado el papel primordial de los *Pactos de la Moncloa*. En lo referente a la capacidad recaudatoria del estado, los Pactos supusieron la constitución de una hacienda moderna que llevaba sin ser propiamente reformada desde el Siglo XIX. Gracias a la *Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal de 1977*, en una década la renovada capacidad de recaudación permitió duplicar las posibilidades de gasto del Estado español (Carreras & Tafunell, 2018). Entre el aluvión de cambios, se reintrodujo en España el impuesto sobre el patrimonio, aunque con un carácter excepcional. Así se mantuvo hasta que en 1991 el PSOE decidió regular el impuesto al patrimonio para poder complementar el IRPF (Sánchez, 2011) y así dar cierta satisfacción a las demandas sociales.

PERIODO MINISTROS SOLCHAGA Y SOLBES (1985-1996)

LA PRIVATIZACIÓN

Para fortuna de la clase empresarial, tras la crisis de principios de los 90, los ajustes que sirvieron a España para recuperar el crecimiento también devolvieron su porcentaje de los ingresos a niveles muy similares a la bonanza de la segunda mitad de los 80 (Ibíd.). El paro masivo imposibilitaría un retorno similar para la mitad inferior de la renta. En comparación con el decil superior tardaría dos años más (Ibíd.). Además de esto, existe otro aspecto por el que la clase empresarial española pudo alegrarse: las **privatizaciones**.

La reducción del sector público empresarial no tiene nada de novedoso para las décadas 80 y los 90. A fin de cuentas, fueron los tiempos de Thatcher y Reagan. Ha pasado en todo tipo de países, sin importar su grado de desarrollo. La nueva fase de globalización post Bretton Woods trajo una gran competencia que las empresas públicas españolas no soportaban por el historial proteccionista del país y la falta de efectividad del gobierno socialista de cara a ponerle solución a este problema en concreto.

Sin embargo, el gobierno de González no solo no buscó formas diferentes de ganar eficiencia y solidez y a la par promover ideas nuevas, como podría ser la cogestión que caracterizaba a la socialdemocracia de Alemania. Sino que se buscaron diferentes formas de enmascarar lo que a todas luces era **un proceso de privatización de envergadura nacional** (Carreras & Tafunell, 2018). En el periodo del primer de gobierno de González se procedió a privatizar las empresas incautadas al Grupo RUMASA en el 1982 (Roura & Durá, 2007). Esta operación tuvo su lógica porque carecía de todo sentido que permanecieran dentro del cuerpo del Estado. Fue algo imprevisto, pero comprensible.

Llegó, en 1986, una oportunidad para instaurar la cogestión en territorio español. Volkswagen, gigante alemán y también una empresa cogestionada, mostró su interés por SEAT. El gobierno vendió a la automovilística alemana el 75% de sus acciones puesto

que el grupo español necesitaba un socio con capacidades tecnológicas que pusieran a SEAT en la órbita internacional (Ibíd.). Fue una circunstancia ideal para hacer un **simbólico experimento de coestión español** con más que probables resultados positivos dado el amparo de los alemanes.

En general, la mayoría de las privatizaciones respondían, por una parte, a empresas no rentables de las que González se quería deshacer para dejar de subvencionarlas, o a empresas muy rentables, como Repsol, Endesa, Telefónica o Argentaria, que a través de diversas OPVs obtenían financiación para las arcas públicas (Bel & Costas, 2001). En total, el gobierno socialista privatizó su participación en empresas públicas por valor de €10.200 millones de euros (Fernández, 2014).

El periodo de privatizaciones socialistas puede dividirse en **dos fases**. Una primera enfocada al **saneamiento financiero y la reconversión industrial** con resultados escasos, tal y como se ha discutido con anterioridad (Bel & Costas, 2001). En la segunda fase la principal diferencia son las OPVs. Estas ventas también estaban ligadas al saneamiento, pero ahora por la presión existente del tratado de **Maastricht** (Ibíd.). Fue un periodo en el que el gobierno cedió del todo ante cualquier pretensión socialdemócrata y **estableció criterios conceptuales** muy claros para llevar a cabo las operaciones (Ibíd.). De haberse aplicado de manera continua en el tiempo, la presencia del estado en muchos sectores se habría reducido a cero. Sin duda, esta segunda fase de privatización sin tapujos abrió el camino para las privatizaciones de los dos gobiernos de Aznar.

Acabamos de observar como las privatizaciones son producto de la falta de capacidad competitiva, pero, también son una causa. **No acabaron de lograr efectos positivos** permanentes y generalizados en el tejido productivo. De forma parecida, la falta de competencia en la economía española imposibilitaba la efectividad de las reformas. La privatización de empresas públicas, más allá de su contenido ideológico, **no brindan ninguna ganancia si no se acompaña de un control de la competencia**. Es, en definitiva, un traspaso del monopolio u oligopolio del sector público al privado (Carreras & Tafunell, 2018).

6.2 PRESIDENTE JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO (2004-2011)

PERIODO MINISTRO SOLBES (2004-2009)

ANTES DE LA GRAN RECESIÓN

Este es un periodo mucho más breve que el del González, pero no por ello pierde en importancia. En el se observan divergencias y similitudes respecto a su antecesor socialista que resultan muy interesantes de analizar, sobre todo, en la conclusión. González perdió sus elecciones frente al Partido Popular de Aznar y a los socialistas les

tomaría dos legislaturas recuperar la presidencia del Gobierno de España. Lo hicieron bajo el liderazgo de Rodríguez Zapatero. Solo habían pasado ocho años, pero los cambios en el país habían sido sustanciales. La economía se había expandido sin cesar a lomos de su nueva membresía en la Unión Monetaria.

Gracias a los excedentes de capital y la buena reputación fiscal de los países del norte de Europa, el crédito entró en las empresas, hogares e, incluso, administraciones públicas. Para hacerse una idea de la magnitud, durante la década que siguió la derrota electoral de González, la tasa de variación interanual del crédito bancario duplicó y triplicó al PIB, según el año (Carreras & Tafunell, 2018). La economía española, con sus abundantes problemas estructurales y coyunturales de los 70, 80 y principios de los 90, entró en una pequeña época dorada gracias a una capacidad financiera sin precedentes.

Comentan Carreras y Tafunell (2018) que las empresas españolas fueron quienes más se endeudaron en términos absolutos hasta el estallido de la crisis en 2007, aprovecharon el periodo pujante para expandirse internacionalmente. Surgieron las primeras multinacionales españolas cuya presencia fuera del país fue muy beneficiosa cuando se produjo el colapso de la demanda interna en los años que siguieron a 2007. La presencia internacional en Latinoamérica, Estados Unidos y otros lugares Europa salvó al tejido productivo de un golpe mucho más duro.

Sin embargo, la facilidad de crédito abundante no produjo cambios notables en la capacidad productiva del país, como nos hacen saber de nuevo Carreras y Tafunell (2018). La mayoría del nuevo capital creado gracias al crédito externo fueron viviendas y otros tipos de edificaciones. Esta pauta de construcción generó estancamiento de la productividad. El fenómeno se debió a que, evidentemente, una vivienda no hace más productivo a un negocio. Un edificio puede hacerlo, pero en el Siglo XXI una economía industrializada no va a ver mejorada su productividad por invertir en el ladrillo. Sí por hacerlo en maquinaria o intangibles. La otra cara del fenómeno fue el notable aumento de mano de obra poco cualificada. Muchos españoles y extranjeros se sintieron atraídos por las oportunidades del sector de la construcción, que es de los menos productivos de una economía avanzada.

Algo similar fue el caso de la inversión del sector público. Primero, el desarrollo urbanístico fue incentivado porque suponía una manera efectiva de llenar las arcas públicas. Segundo, la facilidad para el endeudamiento y los recursos que la Unión Europea puso a disposición de las administraciones, se combinaron para crear una explosión de inversión pública en infraestructura. Hoy en día, muchos de estos proyectos carecen de viabilidad económica y contribución social. Otros tantos están sobredimensionados porque se realizaron con unas expectativas muy fuertes del aumento de la demanda agregada.

Para hacerse una idea del grado de relativo retraso técnico de la economía española hay que prestar atención al saldo de la cuenta corriente de la balanza exterior. Durante el

periodo de Rodríguez Zapatero, aunque la tendencia se inicia con Aznar, el país registra de forma recurrente los déficits por cuenta corriente más grandes de toda su historia (Carreras & Tafunell, 2018). Esto ocurrió por dos razones que van más allá de la baja capacidad productiva de la economía española. Una es que los poderes públicos no le pusieron límite al gasto. Otra se debe a que con la Unión Monetaria no existe peseta para frenar y revertir los excesos de endeudamiento.

PERIODO MINISTROS SOLBES Y SALGADO (2009-2011)

LA GRAN RECESIÓN Y LAS POLÍTICAS

Es cierto que la presidencia de Rodríguez Zapatero fue una de relevancia histórica porque coincidió con la mayor crisis vista desde el Crac del 29. Sin embargo, del periodo de Rodríguez Zapatero no parece haber mucho para hacer hincapié sobre los siguientes asuntos: las políticas económicas del momento, el problema de la inflación y el desempleo. Por un lado, es bien sabido que el desempleo en España se disparó durante los últimos años de Rodríguez Zapatero a niveles similares a los que le costaron las elecciones a González. De hecho, en gran medida la tasa de paro contribuyó a la derrota socialista de 2011. Hoy en día el problema continúa y nadie logra dar con la tecla buena.

Por otro lado, la inflación se mantuvo controlada desde mediados de los 90, incluso llegando a un breve periodo de deflación entre 2007 y 2009 a raíz de la Gran Recesión (Inflation.eu, 2021). Ahora bien, controlada, o un breve periodo de deflación, no significa que estuviera en su nivel ideal. Era demasiado alta. Para empezar la demanda agregada, tan endeuda, contribuyó a acelerarla. La falta de competitividad en algunos sectores como la construcción y los servicios también fue otro factor muy determinante para mantenerla por encima del nivel de los países del norte de Europa. Por último, la falta de inversión e innovación derivada del poco interés y la baja competitividad interna no favorecían la reducción de precios (Carreras & Tafunell, 2018).

A tenor de las dificultades que atravesaba España, el Gobierno de Rodríguez Zapatero tomo la decisión de realizar una reforma del mercado laboral en 2010. La reforma contó con el apoyo inmediato del principal partido de la oposición, el PP conservador de Rajoy. Esta reforma no supuso un cambio con efectos palpables para el mercado laboral. Principalmente, buscaba la flexibilización de la negociación colectiva, pero por exceso de mesura no produjo ningún tipo de cambio que alterara las condiciones preexistentes en el mercado de trabajo. Una vez llegó al poder el PP, en 2012 fue introducida la primera reforma con consecuencias de gran calado para los trabajadores desde la reforma socialista de los años 80.

En lo que compete a otras políticas, Rodríguez Zapatero era, para empezar, un presidente sin política monetaria nacional. Con la adopción del euro el país se había desembarazado de una segunda herramienta de política económica. La ausencia de esta tuvo efectos

perversos durante la crisis de la deuda soberana en la que las dificultades del Tesoro, la banca y la economía nacional se retroalimentaron. Hasta la actuación del BCE bajo el mandato del italiano Draghi el país sufrió esta ausencia. Para más inri España formaba parte del Pacto Fiscal Europeo. Es un tratado que, en pocas palabras, obliga al equilibrio presupuestario de las cuentas públicas de los países miembros incluso cuando hiciera falta estimular la demanda.

En este sentido de contención fiscal, en el año 2011, en plena crisis de deuda soberana, el gobierno socialista tomó una decisión histórica. Consagró en la Constitución la imposibilidad de exceder unos determinados límites del déficit estructural y la obligación, por parte de las Comunidades Autónomas, de solicitar cualquier emisión de deuda (El País, 2014). Uno de los pocos asuntos en los que PP y PSOE se pusieron de acuerdo con rapidez. Más allá de la polémica que supuso tratar de calmar a los mercados financieros de una forma tan radical, es el ejemplo por excelencia de la limitada posibilidad de acción de la que gozó Rodríguez Zapatero durante su mandato.

PERIODO MINISTROS SOLBES Y SALGADO (2004-2011)

LA PRIVATIZACIÓN E IMPUESTO SOBRE LA RIQUEZA

En comparación con sus antecesores en el cargo, Rodríguez Zapatero fue más cauto con la recaudación a través de la venta de empresas públicas. De todas formas, Aznar se lo puso fácil, tantas empresas públicas fueron vendidas durante las dos legislaturas de él popular que, por primera vez en la historia, la Administración Pública registró varios superávits (Espínola & Ramos, 2018). Aznar triplicó lo recaudado por Rodríguez Zapatero, ergo no es de extrañar que se recuerde como una época de escasa privatización (Fernández, 2014). Los niveles de ventas fueron menores, pero estuvieron bastante cerca de los que alcanzó González pese a ser presidente durante un periodo el doble de extenso.

Ahora bien, hay que tomar en cuenta el marco temporal. Los socialistas tuvieron que lidiar con el comienzo de la Gran Recesión y por ello hubo que posponer los planes de privatización hasta el año 2010. La derrota en las urnas fue prematura durante la segunda legislatura y ello imposibilitó cualquier planteamiento inicial.

Por todo esto, es mucho más pertinente la cuestión del impuesto sobre la riqueza. En democracia ningún presidente se había atrevido a eliminar este tributo hasta la llegada de Rodríguez Zapatero. Curiosamente, el gobierno conservador y liberal de Aznar no se planteó eliminarlo, más bien lo utilizó para potenciar la responsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas. Estas recibieron nuevas competencias en relación con el mínimo exento, el tipo de gravamen, las deducciones y las bonificaciones.

En relación con sus raíces ideológicas, antes de llegar al poder en 2004, el PSOE presentaba en su programa electoral la eliminación de los tributos de la riqueza para

pequeñas y medianos patrimonios. La finalidad era evidentemente ayudar a quienes menos tenían redistribuyendo la riqueza. Algo parecido similar a lo que buscaba el PP con la elevación del mínimo exento, pero no obtuvo ningún éxito. De repente, en las elecciones del año 2008 los dos principales partidos de España utilizaron la eliminación total del impuesto al patrimonio como argumentos de su propaganda electoral.

La Gran Recesión ya había comenzado y el cambio repentino fue justificado por la necesidad de competir internacionalmente en un contexto de debacle de las economías occidentales (Sánchez, 2011). Ganó el PSOE y cumplió su promesa sin pestañear. Por hablar con precisión, no eliminó el impuesto en sí, el gobierno bonificó al 100% y estableció la nula necesidad de presentar la declaración del tributo (Ibíd.). La situación de ausencia de un impuesto sobre la riqueza se mantuvo hasta literalmente el último mes del gobierno socialista de Rodríguez Zapatero.

7. CONCLUSIÓN

A lo largo de las últimas páginas las circunstancias económicas acaecidas durante los gobiernos socialistas de González y Rodríguez Zapatero se han intercalado con las respuestas que el PSOE brindó a cada problema particular que acució España. A continuación, este apartado tratará de extraer conclusiones que puedan aportar valor a la discusión sobre formas de posesión diferentes a la propiedad privada.

Primero, recapitemos. El gobierno socialista que tomó el relevo de la hoy en día extinta UCD tenía una caja de herramientas infinitamente más acotada que la de las últimas legislaturas de González. De muchas formas el país aun se encontraba imbuido por completo en un proceso de *Transición*. Tal momento exigía sentido de estado por parte de todos aquellos hombres y mujeres que componían la vida política de España. Ante esta necesidad histórica, los *Pactos de la Moncloa* eran el camino de referencia para todos los políticos. No importó que el PSOE lograra la victoria más grande en la historia de la democracia española, porque realmente los ganadores fueron los acuerdos alcanzados entre los partidos políticos. Fueron ellos quienes se materializaron.

Además, no solo el PSOE había rechazado de su seno el marxismo bajo el liderazgo de González como secretario general del partido, también el mundo sufría una metamorfosis del paradigma económico que dificultaba alejarse de la propiedad privada. Las ideas en boga eran las del mercado, a la vez aquellas ideas que no prosperaban cuando se trataba de brindar soluciones eran las que ponían al estado como la clave para todo problema. Al ser “de mercado” el apellido de la socialdemocracia es imaginable que, entre las circunstancias particulares de España y generales del mundo, fuera bastante cómodo seguir una praxis liberal durante los primerísimos años socialistas.

Justamente, las subidas del tipo de interés del dinero durante el periodo de Boyer fueron en evidente beneficio de aquellos que percibían rendimientos de su capital, generalmente grandes capitalistas. Por tanto, fue una concesión de facto a la propiedad privada de las

grandes fortunas, quienes, por descontado, más a favor están de este tipo de propiedad y el régimen que lo sustenta. La subida de tipos de interés también agravó las posibilidades por parte del estado a la hora de aumentar la propiedad pública, pues los intereses de la deuda se vuelven mucho más pesados.

En cuanto el tejido industrial del país, los sucesivos gobiernos socialistas vieron muy claro que España debía renovarse para poder progresar como economía abierta. Sin embargo, el intento inicial de la *Ley de Reversión y Reindustrialización de 1984* supuso un flotador transitorio a las cuentas del sector privado y por ende a la propiedad privada. En este periodo inicial no cupo en la cabeza de ningún socialista la posibilidad de también invertir en las empresas públicas o quizás promover la colaboración entre ambos sectores, a parte de otras ideas mencionadas con anterioridad.

Durante el segundo lustro de los 80, las cosas en España empezaban a despegar de verdad en lo económico. No tanto por los frutos del afán reformista, sino porque España se contagió del resto del mundo y, sobre todo, de Europa. Pero, los beneficios obtenidos de los cambios y ajustes iniciales no acabaron de producir grandes transformaciones estructurales de la oferta española. El gobierno de González optó por una actitud laxa, de poca dirección, en la línea de consagración de lo privado. Por este talante de los socialistas de nuevo se beneficiaron, principalmente, los grandes poseedores de propiedad privada. Tanto a través de la poca competencia interna, que favorecía posiciones de dominio, como de la reducción del coste del capital.

Lo más significativo del periodo de González es que fue el presidente que inauguró la privatización en España, siguiendo sin tapujos la corriente liberal reinante en Estados Unidos y Europa. Privatizar el sector público es una forma de promover la adopción de un tipo de propiedad frente a otro. También de hacer la economía más eficiente. Por lo menos esa era la tesis del club europeo en el que España quería estar. Por tanto, como partido en el gobierno el PSOE tenía la responsabilidad de mejorar al sector empresarial español, y la privatización puede ser una forma efectiva de lograrlo.

No obstante, como partido socialdemócrata en el gobierno, la privatización también debe ser una forma de predicar con el ejemplo y tratar de instaurar un régimen de cogestión o propiedad compartida. El caso SEAT-Volkswagen muestra el profundo desinterés que el PSOE sentía por esta. Nunca ocurrió nada parecido; la cogestión característica de Volkswagen no se sintió en el negocio de SEAT. Ni mucho menos fue un ejemplo para el conjunto de la economía española. Es más, sirve como recordatorio de una de las debilidades de la cogestión: solo suele afectar a los empleados que desempeñan su trabajo en el territorio donde radica la empresa. En el mundo globalizado de las cadenas de valor internacionales esto supone un gran reto para la propiedad cogestionada. ¿Por qué debe valer más el voto de un empleado de una misma compañía en Alemania que en India?

González se ciñó a los Pactos en lo referente al tributo sobre la riqueza. Cuando decidió tocarlo años más tarde, este debía seguir como una fuente extra de recaudación fiscal que

serviese para complementar otros tributos. Sin duda, la expansión del estado del bienestar está detrás de esto. Y, en gran medida, el estado del bienestar es resultado de una forma de propiedad temporal. Sin embargo, no dedicaron energías para hacer de este tributo una nueva institución de la propiedad de corte socialista.

El PSOE de Rodríguez Zapatero es diferente al de González. Encarnaba la Tercera Vía, la respuesta socialdemócrata al liberalismo durante finales del siglo pasado y principios de este. Una suerte de socialismo liberalizado que se distinguía bastante poco de otras opciones ideológicas a priori de centroderecha. No era de ninguna forma una renovación de las ideas y valores socialdemócratas. La distancia con liberales y conservadores llegó a ser tan pequeña que una comparación detallada con los programas electorales de la derecha revela que la socialdemocracia se llegó a inclinar tanto a la derecha que, de hecho, pasaba por centro y centroderecha (Urquiza, 2012).

En gran medida, ese es el caso de Rodríguez Zapatero. Por lo menos en lo que atañe a la economía. Hemos observado como siguió recetas y tendencias muy similares a las de su antecesor en el cargo. Privatizó la propiedad pública casi tanto como González, pero empezando más tarde. Sin duda, no vendió más por su final abrupto. Al igual que el caso de González, no consideró utilizar la privatización de empresas muy rentables del estado para promover la cogestión.

Quizás la incapacidad para maniobrar en muchos asuntos como consecuencia de la pertenencia a la UE, sumado a la popularidad de la gozaba el liberalismo hasta la Gran Recesión, hicieran que Rodríguez Zapatero no buscara su versión socialdemócrata en los asuntos de la economía y por ende de la propiedad. Eso sí, no cabe lugar a la duda; es un presidente que sí es recordado por lo que hizo en el campo de libertades civiles. Pero en lo económico, rememoremos que incluso llegó a acabar con el impuesto sobre la riqueza para poder competir a nivel internacional. Una interpretación liberal de la necesidad coyuntural de un país.

La expansión del estado del bienestar es la gran protagonista de los primeros años de la economía española en democracia. Implica de facto una expansión del estado y por ello de la propiedad pública. Pero parece difícil argumentar que la expansión de principios de los 80 del estado del bienestar fuera resultado de la preocupación por el modelo de propiedad. Tras la dictadura, España estaba extremadamente rezagada en comparación con la pujanza económica y los beneficios sociales de sus vecinos de la Europa Occidental. Países con gobiernos mucho más liberales tenían estados de dimensiones superiores.

Durante aquellos tiempos es irrefutable que, además, todo lo que sonase a estado no era deseado: no gozaba de prestigio alguno, ni siquiera entre los propios socialdemócratas de principios de los 80. Puede decirse que no era la moda intelectual. (No está relacionado con la cuestión principal del ensayo, pero cabe preguntarse si el PSOE hubiera renunciado a sus postulados marxistas de no ser por la buena fama que el liberalismo ganó en los años 70 y los 80). A lo largo de todas las legislaturas de González, se priorizaron las

políticas liberales y se premió al sector privado empresarial. Por descontado que no siempre con éxito, pero la voluntad es más que palpable vistas las diferentes políticas puestas a disposición del sector privado. Desde los intentos por industrializar de una forma más moderna hasta las duras reformas laborales.

El gran matiz es que mientras que la actitud liberal al principio pudo ser achacable a los Pactos de la Moncloa, en los últimos años era una cuestión de convencimiento. Llegados los 90, el socialismo español era abiertamente liberal. Liberal por lo que hacía; privatizar y promover la apertura de diferentes partes del mercado español a Europa, de paso cediendo capacidades de política económica. Pero también por lo que no hacía, pues abandonó cualquier intento por debatir, ya no digamos implementar, otras formas de propiedad, aunque tuviera oportunidades de oro como las que hubo.

Toda incógnita que pueda surgir sobre la liberalización del socialismo español durante el periodo de González queda despejada al observar la trayectoria de su heredero socialista en el cargo ocho años después. Para empezar, Rodríguez Zapatero se posicionó de forma indiscutible en la Tercera Vía, la opción de un socialismo blando para un mundo liberal. Además, hasta que llegó la crisis en lo económico emuló las tendencias que inauguró González y que un liberal convencido como Aznar consolidó. Incluso cuando la crisis que se inició en Estados Unidos llegó a España, su respuesta instintiva fue anular un tributo como el de la riqueza para competir con terceros países y aceptar toda disciplina fiscal.

En resumen, en contra de lo que cabría esperar, la socialdemocracia en España fue reduciendo de manera paulatina su interés por transformar el régimen de propiedad. La primera fuerza tras esta transformación de interés es la particular necesidad histórica de España en los años inmediatos a la *Transición*. Luego está el fracaso de la política keynesiana en los 70 y 80, pues esta era la principal baza del intervencionismo estatal. El crecimiento de finales del siglo pasado y principio también sirvió para rubricar el buen nombre del liberalismo, cuyos seguidores, por lo general, se oponen a otras formas de propiedad que no sea la privada.

Por lo demás, si se toman en cuenta los puntos previos, que la prosperidad de la sociedad española haya aumentado tanto en las últimas décadas, hace factible decir que la política socialdemócrata ha perdido el ánimo por el debate sobre la propiedad. También está el punto de la falta de algunas herramientas de política económica, herramientas entregadas a un bloque de países históricamente bastante a favor de las premisas del liberalismo.

Pues, la baja asimilación de formas diferentes de propiedad se debe en esencia a la bonanza del liberalismo y la efectividad de su praxis. Como en la introducción, cuando se narra el renacimiento de liberalismo económico, nos encontramos en momentos en los que el paradigma económico y social está cambiando. No quiere decir que la siguiente ideología reinante sea la socialdemocracia. Quizás sea un híbrido del que no podamos hablar hasta que ocurra.

La cumbre del G-7 realizada para alcanzar acuerdos sobre los impuestos de multinacionales y la ampliación del apoyo popular hacia a el estado del bienestar, muestran que los vientos están cambiando de dirección de modo inequívoco y ubicuo. Hace 15 años los partidos socialdemócratas privatizaban sin pensárselo dos veces. Mañana los partidos liberales y conservadores podrían estar hablando de las ventajas de la cogestión, la política industrial del estado o la propiedad temporal. Dependerá de que la socialdemocracia sepa llevar la delantera y reinventarse para reinventar la propiedad.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Bel, G., & Costas, A (2001). *La privatización y sus motivaciones en España: de instrumento a política*.
- Carreras, A., & Tafunell, X. (2018). *Entre el imperio y la globalización*. Crítica.
- Cogley, T. (1997). *Federal Reserva Bank of San Francisco*. Obtenido de <https://www.frbsf.org/economic-research/publications/economic-letter/1997/september/what-is-the-optimal-rate-of-inflation/>
- Diccionario Etimológico. (2021). Obtenido de <http://etimologias.dechile.net/?propiedad>
- Donahue, C. (2007). *Encyclopaedia Britannica*. Obtenido de <https://www.britannica.com/topic/property-law>
- Duignan, B. (2020). *The Encyclopaedia Britannica*. Obtenido de <https://www.britannica.com/topic/utilitarianism-philosophy>
- El País. (1988). La huelga general paralizó ayer España. *El País*.
- El País. (2014). Obtenido de https://elpais.com/politica/2014/11/24/actualidad/1416849910_452980.html
- Escohotado, A. (2015). *Los Enemigos del Comercio*. Espasa.
- Espínola, J. R., & Ramos, A. (2018). *Economía española: de la gran crisis a la desigual recuperación*.
- Expansión. (2020). Obtenido de España se sitúa como el quinto país europeo con más pobreza : <https://www.expansion.com/economia/2020/10/16/5f897779e5fdea13338b4592.html>
- Fernández, D. (2014). Privatizaciones: González abrió el camino, Aznar lo consolidó, ZP no pudo y Rajoy lo intenta . *20 Minutos*.

- Frieden, J. A. (2006). *Global Capitalism - Its Fall and Rise in the Twentieth Century*. Norton.
- German Trade Union Confederation. (s.f.). *German codetermination ("Mitbestimmung")*.
- Gimdal, G., & Karakas, C. (2016). *Secular stagnation and the euro area*. European Parliamentary Research Service.
- Gorton, G., & Schmid, F. (2004). *Capital, Labor, and the Firm: A Study of German Codetermination*.
- IMF. (2021). Obtenido de <https://www.imf.org/en/Countries/ESP>
- Inflation.eu. (2021). Obtenido de <https://www.inflation.eu/es/tasas-de-inflacion/espana/inflacion-historica/ipc-inflacion-espana.aspx>
- Iranzo, J. E. (1999). *ECONOMÍA Y TRABAJO: LA GRAN TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA*.
- Jahan, S., Ahmed, S., & Papageorgiou, C. (2014). *IMF*. Obtenido de What Is Keynesian Economics?: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2014/09/basics.htm>
- Juliá, S., & Martorell, M. (2013). *MANUAL DE HISTORIA POLÍTICA Y SOCIAL DE ESPAÑA, 1808-2011*. RBA Editores & UNED.
- Krugman, P. (2014). Why We're in a New Gilded Age. *The New York Review*.
- Marx, K., & Engels, F. (2001). *Manifiesto Comunista*. Alianza Editorial.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2014). Obtenido de <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/politicaexteriorcooperacion/unioneuropea/paginas/espue.aspx>
- Navarro, D. F., & Matías, G. (2006). Ajuste estructural de la economía española y negociaciones con las Comunidades Europeas durante el primer gobierno socialista (1982-1985). *Historia del presente*.
- Niblett, R. (2017). Foreign Affairs. Obtenido de <https://www.foreignaffairs.com/articles/2016-12-12/liberalism-retreat>
- Ortiz-Ospina, E., & Roser, M. (2016). Obtenido de <https://ourworldindata.org/government-spending>
- Otero-Iglesias, M. (2019). *Real Instituto Elcano*. Obtenido de Inequality in Spain: let's focus on the poor: <https://blog.realinstitutoelcano.org/en/inequality-in-spain-lets-focus-on-the-poor/>
- Piketty, T. (2013). *El Capital en el Siglo XXI*. S.L. FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ESPAÑA.

- Piketty, T. (2019). Deusto.
- PSOE. (1982). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=IVsmAxo4mG8>
- Real Academia Española. (2020). *Diccionario RAE*. Obtenido de <https://dle.rae.es/propiedad>
- Reuters Staff. (2020). *Reuters*. Obtenido de <https://www.reuters.com/article/us-eu-summit-spain-idINKCN24M0SC>
- Roura, J. R., & Durá, P. (2007). *Racionalidad y resultados del Consejo Consultivo de Privatizaciones (CCP)*.
- Sánchez, C. M. (2011). *La imposición sobre el patrimonio como instrumento para una distribución equitativa de la riqueza*. Fundación Alternativas.
- Sandhu, M. (2021). *Financial Times*. Obtenido de Why the toughest capitalists should root for a wealth tax: <https://www.ft.com/content/e1adf707-b95a-4422-9211-1841cd7ce659>
- Stiglitz, J. E., & Rosengard, J. K. (2016). *La Economía del Sector Público*. Antoni Bosch Editor S.A.
- Sturesson, J., McIntyre, S., & Jones, N. (2015). *State-Owned Enterprises Catalysts for public value creation?*
- The Editors of Encyclopaedia Britannica. (2016). *Encyclopaedia Britannica*. Obtenido de <https://www.britannica.com/topic/social-democracy>
- Urquizu, I. (2012). *La crisis de la socialdemocracia: ¿qué crisis?*
- World Bank. (2021). Obtenido de <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=ES>
- World Bank. (2021). Obtenido de <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD?locations=EU>
- World Inequality Base. (2021). *World Inequality Base*. Obtenido de <https://wid.world/es/country/es-spain/>
- Wulff, E. B. (1976). The West German Model of Codetermination Under Section 8(a) (2) of the NLRA. *Indian Law Journal*.

